

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 106-2022/GIDUR-MPH-M

Matucana, 28 de junio del 2022

VISTO:

El INFORME N° 093-2022/SGOPP-IO/MPH-M, suscrito por Arq. GILDA YIGY MIRANDA VELIZ, recepcionado con fecha 28 de junio del 2022; a través del cual solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611.**

ANTECEDENTES:

Que, Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°039-2022-GIDUR-MPH-M, con fecha del día 17 de marzo del 2022 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, con un monto total de S/. 462,809.87 en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, Mediante INFORME N° 001-2022/MPH-M/EGQA-RO, con fecha 22 de marzo del 2022, el ingeniero Residente de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, solicita la aprobación del presupuesto analítico.

Que, mediante INFORME N° 001-2022/SGOPP-IO/MPH-M, con fecha 22 de marzo del 2022 la Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas e inspectora de Obra. solicita la aprobación del presupuesto analítico mediante acto resolutorio de la obra: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611", con un monto de S/ 442,809.87 en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2022-GIDUR-MPH-M, con fecha del día 22 de marzo del 2022 se aprueba el presupuesto analítico DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, con un monto total de S/. 442,809.87 en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, Mediante INFORME N° 0330-2022/GIDUR-MPH-M, con fecha del día 06 de abril del 2022 EL Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la modificación del presupuesto analítico DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANRALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, con un monto total de S/. 442,809.87 en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 01/04/2022 se procede con la firma del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra; "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611.

Con fecha 01/04/2022 se procede con el inicio de la ejecución de la obra; "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 07/06/2022 se procede con el inicio de la ejecución de la obra; "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Con fecha 07 de junio del 2022, mediante asiento de cuaderno de obra N°115 el Residente de obra indica que en base a la evaluación de dicha solicitud de fecha 27/05/2022 y PROVEIDO N° 575-2022/GIDUR-MPH-M da por **VIABLE** dicha solicitud por ser de necesidad de la población. para lo cual se Solicita a la INSPECTORA la APROBACIÓN.

Partidas consideradas:

Juegos infantiles considerados

- suministro e instalacion de **columpio** triple incluye pintura.
- suministro e instalacion de **tobogán** incl. Pintura
- suministro e instalacion de **sube y baja** triple incl. Pintura

Con fecha 09 de junio del 2022, mediante asiento de cuaderno de obra N°119 el Residente de obra indica que existen partidas que no se contemplaron en el expediente técnico y que son necesarios para la ejecución del proyecto así también existe una petición por parte de la presidenta y población de la zona para la incorporación de un acceso en el lado Oeste del proyecto. Se solicita a la INSPECTORA la aprobación de dichas partidas por ser de necesidad para la ejecución de la obra.

Partidas no contempladas en el expediente:

- **CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**
marco en malla galvanizada de cerco perimétrico
- **SERVICIO HIGIENICO**
reja de protección en ventanas de baños

con fecha 15 de junio, mediante asiento N°129 de cuaderno de obra, el residente comunica a la inspectora que, en reunión con la presidenta de la Asociación, encargada de los tramites de electrificación, agua y desagüe, informo que dichos tramites demorarían unos tres meses, por lo que se solicita la incorporación de un tanque rotoplast para el abastecimiento de agua potable para los servicios higienicos, considerando que sería de utilidad para el almacenamiento provisional y continuo en la obra asimismo se indica a la inspectora la necesidad de ejecución de OBRAS COMPLEMENTARIAS en el ingreso principal y en la zona de áreas verdes. Por se solicita a la INSPECTORA LA EVALUACION Y APROBACIÓN por ser de necesidad para el correcto funcionamiento del proyecto.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Con fecha 07 de junio del 2022, mediante asiento de cuaderno de obra N°116 la INSPECTORA APRUEBA la ejecución de los juegos para niños y las partidas que correspondan según lo expuesto en el asiento N° 115 por el residente de Obra.

Con fecha 09 de junio del 2022, mediante asiento de cuaderno de obra N°120 la INSPECTORA APRUEBA la ejecución de las partidas mencionadas en el asiento N° 119 por el Residente de Obra. Partidas no contempladas en el expediente:

- CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
marco en malla galvanizada de cerco perimétrico
- SERVICIO HIGIENICO
reja de protección en ventanas de baños

con fecha 15 de junio, mediante asiento N°130 de cuaderno de obra, la INSPECTORA la ejecución de las partidas de las obras complementarias mencionados en el asiento N° 129 por el residente por ser de necesidad para el correcto funcionamiento del proyecto

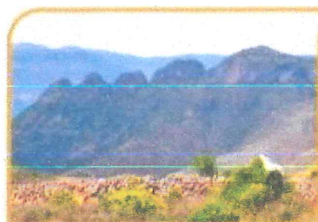
Mediante INFORME N° 087-2022/MPH-M/ EGQA-RO, con fecha 25 de junio del 2022, el RESIDENTE DE OBRA PRESENTA EL INFORME SUSTENTANDO EL ADICIONAL DEDUCTIVO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, indicando que ha procedido con su evaluación en el cual la SUPERVISIÓN donde se indica los ítems a considerar en el adicional deductivo de obra N°01.

Mediante INFORME N° 093-2022/MPH-M/ EGQA-RO, con fecha 28 de junio del 2022, la INSPECTORA DE OBRA remite el expediente del ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, indicando que ha procedido con su evaluación en el cual la INSPECTORA aprueba el presente expediente, remitiendo el documento para que se proceda con el trámite correspondiente en la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, es el órgano técnico operativo encargado de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, en el cual la entidad está actualmente ejecutando la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611.**



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STD. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, habiéndose culminado la revisión del expediente de adicional deductivo de obra N°01 de la obra:
"CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611.

El mismo que ha sido debidamente revisado, tales como en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (Aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM), del cual se tiene los siguientes aspectos legales:

BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante el RLCE)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

SUSTENTO LEGAL

"Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STD. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACHI

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.

90.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

90.8 Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.



90.9 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

90.10 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto para pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

90.12 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.13 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

90.14 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

90.17 En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional."

ANOTACIONES RELACIONADAS CON EL INICIO Y CAUSAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

- **ASIENTO N°115, de fecha 07 de junio del 2022, Del Residente de Obra**
el Residente de obra indica que en base a la evaluación de dicha solicitud de fecha 27/05/2022 y PROVEIDO N° 575-2022/GIDUR-MPH-M da por VIABLE dicha solicitud por ser de necesidad de la población. para lo cual se Solicita a la INSPECTORA la APROBACIÓN.
Partidas consideradas:
Juegos infantiles considerados
 - suministro e instalacion de columpio triple incluye pintura.
 - suministro e instalacion de tobogán incl. Pintura
 - suministro e instalacion de sube y baja triple incl. Pintura.
- **ASIENTO N°119, de fecha 09 de junio del 2022, Del Residente de Obra**
el Residente de obra indica que existen partidas que no se contemplaron en el expediente técnico y que son necesarios para la ejecución del proyecto asi también existe una petición por parte de la presidenta y población



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANEALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

de la zona para la incorporación de un acceso en el lado Oeste del proyecto. Se solicita a la INSPECTORA la aprobación de dichas partidas por ser de necesidad para la ejecución de la obra.

Partidas no contempladas en el expediente:

- **CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**
marco en malla galvanizada de cerco perimétrico
- **SERVICIO HIGIENICO**
reja de protección en ventanas de baños

partidas complementarias:

- **CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO**
vereda de acceso
- **CERCO PERIMETRICO**
escaleras de acceso
- **CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**
suministro e instalacion de puerta de malla incl. accesorios
- **AREAS VERDES**
área de grass sintético
- **SERVICIO HIGIENICO**
instalacion de tanque elevado
suministro e instalacion de tanque elevado rotoplats
- **OBRAS COMPLEMENTARIAS**
rampa de acceso
veredas de acceso
murete de acceso
escalera de acceso principal
sardinel de sobre muro

BASE TÉCNICA:

DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, se tiene lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO				452.09
01.01	VEREDA DE ACCESO				452.09
01.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.29	90.56	26.26
01.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1.96	5.45	10.68
01.01.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 VEREDA	m3	0.53	426.26	225.92



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANRALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDA	m2	2.52	75.09	189.23
02	CERCO PERIMETRICO				36,288.37
02.01	ESCALERAS DE ACCESO				716.72
02.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.53	90.56	48.00
02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	3.51	5.45	19.13
02.01.03	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	1.08	426.26	460.36
02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.52	75.09	189.23
02.02	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				34,691.90
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MALLA INCL. ACCESORIOS	GLB	1.00	443.22	443.22
02.02.02	MARCO EN MALLA GALBANIZADA DE CERCO PERIMETRICO	ML	580.88	58.96	34,248.68
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4" EN EJES DE CERCO				879.75
02.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PCV DE 4" PARA ANCLAJE DE TUBOS DE CERCO	GLB	1.00	879.75	879.75
03	AREAS VERDES				19,383.62
03.01	SARDINEL PERALTADO E=0.15M PARA AREAS VERDES				195.77
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14.43
03.01.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.11	90.56	9.96
03.01.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	0.45	5.45	2.45
03.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	0.11	18.36	2.02
03.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				157.64
03.01.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2, PARA SARDINEL PERALTADO	m3	0.14	426.26	59.68
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m2	0.72	75.09	54.06
03.01.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5.36	8.19	43.90
03.01.03	SOLAQUEO				7.17
03.01.03.01	SOLAQUEO DE BORDE SUPERIOR DE SARDINEL	m2	0.45	15.93	7.17
03.01.04	PINTURA				16.53
03.01.04.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN SARDINEL PERALTADO	m2	1.17	14.13	16.53
03.02	JUEGOS INFANTILES				13,000.00
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO TRIPLE INCLUYE PINTURA.	und	1.00	4,000.00	4,000.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBOGAN INCL. PINTURA	und	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA TRIPLE INCL. PINTURA	und	1.00	4,000.00	4,000.00
03.03	AREA DE GRASS SINTETICO				6,187.85
03.03.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIE	m2	49.40	5.45	269.23
03.03.02	BASE DE AFIRMADO E=0.20m (C/EQUIPO)	m3	9.88	105.35	1,040.86
03.03.03	CAMA DE ARENA FINA GRUESA Y CERNIDA h=2cm	m2	49.40	4.24	209.46
03.03.04	SUM. E INSTALACION DE GRASS SINTETICO (INC. CAUCHO GRANULADO 2.5mm Y LINEAS DE DEMARCACION	m2	49.40	94.50	4,668.30
04	SERVICIO HIGIENICO				1,799.19
04.01	ARQUITECTURA				1,799.19
04.01.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				393.18
04.01.01.01	REJA DE PROTECCION EN VENTANAS DE BAÑOS	und	2.00	196.59	393.18
04.01.02	INSTALACION DE TANQUE ELEVADO				1,406.01



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI

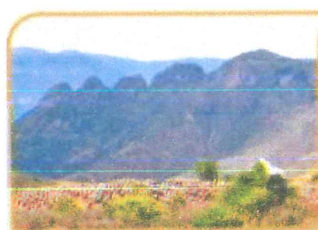


STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO ROTOPLATS	und	1.00	1,406.01	1,406.01
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS				9,934.76
05.01	RAMPA DE ACCESO				666.61
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				87.21
05.01.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.60	90.56	54.34
05.01.01.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	4.01	5.45	21.85
05.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	0.60	18.36	11.02
05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				579.40
05.01.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA RAMPA INCL. ACABADO	m3	0.60	426.26	255.76
05.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m2	4.31	75.09	323.64
05.02	VEREDAS DE ACCESO				1,535.84
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				305.04
05.02.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2.10	90.56	190.18
05.02.01.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	14.00	5.45	76.30
05.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	2.10	18.36	38.56
05.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,230.80
05.02.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA RAMPA INCL. VEREDA	m3	2.10	426.26	895.15
05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	4.47	75.09	335.65
05.03	MURETE DE ACCESO				3,524.20
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				293.84
05.03.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2.44	90.56	220.97
05.03.01.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	5.15	5.45	28.07
05.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	2.44	18.36	44.80
05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,230.36
05.03.02.01	ZAPATAS				841.24
05.03.02.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA ZAPATAS	m3	1.19	426.26	507.25
05.03.02.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	kg	40.78	8.19	333.99
05.03.02.02	MURETE				2,389.12
05.03.02.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA MURETE	m3	1.34	426.26	571.19
05.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURETE	m2	15.96	75.09	1,198.44
05.03.02.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 PARA MURETE	kg	75.64	8.19	619.49
05.04	ESCALERA DE ACCESO PRINCIPAL				558.15
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				55.02
05.04.01.01	CORTE DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.38	90.56	34.41
05.04.01.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	2.50	5.45	13.63
05.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	0.38	18.36	6.98
05.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				503.13
05.04.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA VEREDAS	m3	0.71	426.26	302.64
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2.67	75.09	200.49
05.05	SARDINEL DE SOBRE MURO				3,265.53
05.05.01	ANCLAJE DE DE FIERRO EN MURO EXISTENTE	GLB	1.00	402.88	402.88



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



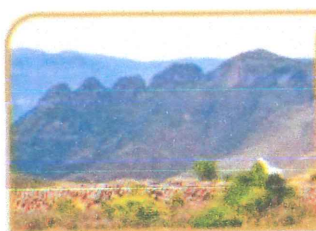
NEVADO DE PARIACACA

05.05.02	CONCRETO FC 175 kg/cm2 PARA SARDINEL	m3	1.37	426.26	583.98
05.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.26	75.09	1,371.14
05.05.04	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	110.81	8.19	907.53
05.06	SOLAQUEO				384.43
05.06.01	SOLAQUEO EN SARDINELES	m2	25.11	15.31	384.43
PRESUPUESTO ADICIONAL				S/	67,858.03
GASTOS GENERALES				S/	3,500.00
=====				=====	
PRESUPUESTO OBRA				S/	71,358.03

Cuadro N°01

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO (S./.)	PARCIAL (S./.)
01	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO				500.00
01.01	VARIOS				500.00
01.01.01	PEDESTAL DE PLACA RECORDATORIA	GLB	1.00	500.00	500.00
02	CERCO PERIMETRICO				345.50
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				236.36
02.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA DADOS	m3	0.10	426.26	42.63
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS	m2	2.58	75.09	193.73
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				79.93
02.02.01	TARRAJEO DE MUROS CON CEMENTO-ARENA 1:5, E=1.5CM	m2	2.58	30.98	79.93
02.03	PINTURA				29.21
02.03.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO 02 MANOS	m2	2.58	11.32	29.21
03	AREAS VERDES				12,924.87
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				50.19
03.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	9.21	5.45	50.19
03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				6,679.49
03.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 VEREDA	m2	14.00	426.26	5,967.64
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDA	m2	9.48	75.09	711.85
03.03	JARDINERIA				3,195.19
03.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA SEMBRADO DE ARBOLES	m3	2.52	90.56	228.21
03.03.02	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m3	5.07	110.78	561.65
03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO D=10km	m3	2.52	18.36	46.27
03.03.04	PREPARACION Y RELLENO DE TERRENO PARA SEMBRADO DE ARBOLES	m2	2.52	17.15	43.22
03.03.05	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPAS	m2	21.56	20.36	438.96
03.03.06	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES: Ficus o Similar h=1.50m	und	6.00	86.76	520.56
03.03.07	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	DIA	10.00	28.74	287.40
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA S/ DETALLE	und	2.00	534.46	1,068.92



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

03.04	INSTALACIONES SANITARIAS				3,000.00
03.04.01	SUM. RED DE AGUA PARA RIEGO INCL. MEDIDOR	GLB	1.00	2,250.00	2,250.00
03.04.02	SUM. DE AGUA PARA RIEGO	GLB	1.00	750.00	750.00
PRESUPUESTO DEDUCTIVO TOTAL					S/ 13,770.37

Cuadro N°02

PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 442,809.87
ITEM	PRESUPUESTOS	TOTAL
1.00	ADICIONAL DE OBRA N° 1	S/ 71,358.03
2.00	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 13,770.37
	ADICIONAL NETO N° 01	S/ 57,587.66
	INCIDENCIA	13.005%

Cuadro N°03

El monto asciende a **S/. 57,587.66** (cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 66/100 soles). Con una INCIDENCIA DE **13.005 %**.

RESUMEN FINAL DEL MONTO DE OBRA			
PRESUPUESTO DE OBRA (INCL. IGV)			442,809.87
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 (INCL. IGV)	INCIDENCIA	3.110%	13,770.37
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (INCL. IGV)	INCIDENCIA	16.115%	71,358.03
ADICIONAL NETO N° 01 (INCL. IGV)	INCIDENCIA	13.005%	57,587.66
NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA (INCL. IGV)			500,397.53

Cuadro N°04

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N°01:

El tiempo de ejecución establecido en el calendario de avance físico programado desarrollado en el Expediente técnico, para el desarrollo y cumplimiento del ADICIONAL DE OBRA N°01, es de 21 días calendarios.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, por un periodo de 21 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MEDIANTE UNA LOSA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VALLE LOS ANGELES JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI 2543611, Cuyo monto es S/. 57,587.66 (Cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 66/100), la cual son descritos en la base técnica.

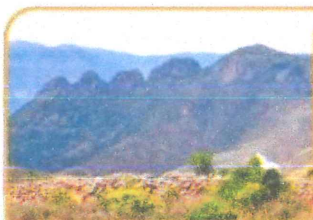
ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que juntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se le asigne los recursos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Ing. Wilson Ore Angel David
CIP N° 176457
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKEALLO



MARCAHUASI



STD. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA